

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Profesor de «Matemáticas y Agrimensura» (primer curso) y «Motores, máquinas agrícolas y riegos» (segundo curso), vacante en la Escuela de Capataces Agrícolas de Caldas de Montbuy.

Presidente: Ilustrísimo señor don Alberto Blanch Pla, Diputado delegado de la Presidencia

Vocales: Don Isabelino Lana Serrate, como representante del Profesorado Oficial del Estado, y don Jesús Lalinde Abadía, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplentes: Don Francisco Borraro Porta, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación; don Jaime Sala Padros, como representante del Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Cataluña, y don Camilo Torras Casals, como Delegado de la Escuela de Capataces Agrícolas de Caldas de Montbuy.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 30 de octubre de 1961.—El Secretario accidental
Visto bueno: el Presidente accidental.—4.600.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo referente al concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Municipales de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 242, del día 22 de octubre último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 25 del mismo mes, se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Municipales de este Ayuntamiento.

Por un error de copia entre los aspirantes admitidos se ha omitido el nombre de don José Alvarez Fernández.

Lo que se hace público a efectos de la rectificación oportuna y aclarar debidamente que don José Alvarez Fernández ha sido admitido en el concurso de referencia.

Langreo, 2 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Alonso Argüelles Eguibar.—3.292

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe inmediato del Cuerpo de la Guardia Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» núm. 257, correspondiente al viernes día 10 del actual mes de noviembre, aparece inserta la convocatoria del concurso de méritos, con la reglamentaria prueba de aptitud cultural, que se anuncia para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe inmediato del Cuerpo de la Guardia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dotada con el sueldo base anual de veinticuatro mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, y, en tanto no medie un nuevo acuerdo que disponga su supresión o modificación, otras dos pagas extraordinarias, de carácter voluntario, en cada año, de importe igual a las reglamentarias, y un plus de carestía de vida del quince por ciento de dicho sueldo base anual o, en su caso, del consolidado, cuyo plus, mientras subsista se computará asimismo para fijar la cuantía de las mencionadas pagas extraordinarias. Ello independientemente de la ayuda familiar, que debe ser prestada con arreglo a las normas de carácter legal y reglamentario aplicables.

El plazo para presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Solamente podrán ser admitidos a dicho concurso los Jefes y Oficiales, indistintamente que se hallen en servicio activo, del Ejército de la nación o de otras fuerzas armadas al servicio directo del Estado, y en cuanto en su hoja de servicios no figure nota alguna desfavorable.

Por lo demás, las condiciones y circunstancias generales requeridas asimismo para tomar parte en el concurso mentado son las siguientes:

1.ª Ser español y contar la edad mínima de veintidós años y no mayor de cuarenta y cinco en la fecha en que tenga lugar la inserción del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien, por lo que se contrae a los Jefes del Ejército o fuerzas armadas, estos disfrutaran de la excepción, por lo que al límite de edad se refiera, prescrita en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de enero de 1959.

2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

3.ª Observar buena conducta.

4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª Aptitud física propia para el desempeño del cargo o, lo que sería igual, no padecer enfermedad, impedimento o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función del mismo cargo.

6.ª Reunir las mentadas condiciones y circunstancias específicas exigidas para ser admitidos como concursantes.

Los solicitantes que resulten admitidos al concurso se someterán a la reglamentaria prueba de aptitud cultural.

Se establecen como méritos para el concurso los que se señalan, por riguroso orden de preferencia, en la siguiente escala graduada:

Primero.—Estar en posesión de la Cruz colectiva de San Fernando, alcanzada como recompensa desarrollada en la defensa de la ciudad de Oviedo durante el periodo de cerco o el de asedio a que ésta fué sometida a través de la guerra de Liberación.

Segundo.—La mayor puntuación obtenida en la expresada prueba de aptitud cultural.

Tercero.—Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza que el que es objeto del concurso en otras Entidades de la Administración Local.

Salvado que sea el orden gradual y riguroso de los méritos señalados como preferentes, o de concurrir igual clase y número de estos méritos en dos o más de los concursantes, el Tribunal los apreciará en conjunto con los demás que hayan sido alegados por los concursantes que se hallen en igualdad de condiciones, por lo que a aquellos méritos de carácter preferente se refiere, y formulara libre y discrecionalmente propuesta de nombramiento a favor del concursante que juzgue más conveniente para ocupar la plaza.

El Tribunal calificador ajustara estrictamente su actuación a las bases recogidas en esta convocatoria, y el nombramiento en propiedad de Jefe inmediato del Cuerpo de la Guardia Municipal será acordado en su oportunidad por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, ateniéndose a la propuesta unipersonal que el mismo Tribunal le formule, salvo que mediara infracción manifiesta de las mismas bases.

Los restantes detalles y particulares del mismo concurso, con prueba de aptitud cultural, aparecen expresados en el texto de la precitada convocatoria, inserta, conforme anteriormente se dice, en el aludido «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos y fines procedentes.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Alcalde-Presidente.—4.691.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Letrado Asesor de la Corporación.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ha convocado concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Letrado asesor de la Corporación, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas anuales de sueldo, más dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos económicos establecidos en la legislación vigente.

Las instancias para participar en dicho concurso se presentarán en el Registro General de la Corporación, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del presente anuncio, acompañadas del recibo de haber satisfecho en la Depositaria Insular la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las bases del concurso se encuentran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 247, de fecha 30 de octubre de 1961.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 1961.—El Presidente, Federico Díaz Bertrana.—4.597 bis.